

Acta de posesion) En la villa de Yecla a primero de Enero
de mil ochocientos treinta y quatro, los señores
de Ayuntamiento, con su Sr. Sindico en las
leyes Constitucionales segun era costumbre antes dicho
con objeto a conferir la posesion de sus
pectivos destinos a los señores q. han de
poner el Ayuntamiento el presente año q. se
en la precedente certificacion, para lo que
fueron tambien citados, y concurren el Sr.
Matias Caspiano, Don Ximenez Rodriguez
y Martin Mantista Muñoz, Regidores por esta
villa de Yecla de hacer el de yqual con
novo Pálor por hallarse ausente de esta villa
El Sr. Juan Candela Candela, Don Garcia de
novo, Don Jo. Lopez Diaz, y Pasqual Romero
Perez, Regidores por estado general, El Sindico
General y perrenero Don Jose Canella Val, los
Diputados Pedro y Juan Soria, y Diego de
novo Candela, a los q. se les hizo saber la
certificacion del Sr. Gobernador de la Provincia
ya por la q. se le ha tenido a bien elegir en
el destino q. respectivamente queda detallado, y
entendidos por el Sr. Matias Caspiano a
no la pronta siguiente q. correspondiente a
clase de pobre, por ser su patrimonio muy
corto y de inferior calidad, estando a los
Decretos q. rigen por la eleccion de Ayun-
m. que se halla exento de Sto. enco-

